

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA PENAL

ESTADOS NRO. 051

Radicado	Partes	Fecha decisión	Decisión
<p>2022-00638 (Tutela 1° instancia)</p>	<p>Esmeralda Elejalde Ramírez en contra, Juzgado 3° EPMS de Medellín, Juzgados 2° y 6° EPMS de Medellín y Establecimiento Carcelario Pedregal</p>	<p>17/06/2022</p>	<p>DECLARAR carencia actual de objeto por hecho superado, frente al amparo constitucional invocado por ESMERALDA ELEJALDE RAMÍREZ contra el JUZGADO 3 EPMS de Medellín</p> <p>PROCEDE IMPUGNACIÓN</p>
<p>2022-00660 (Tutela 1° instancia)</p>	<p>Yuliana Vásquez Rodríguez, en contra Juzgado 8° EPMS de Medellín</p>	<p>23/06/2022</p>	<p>DECLARAR carencia actual de objeto por hecho superado, frente al amparo constitucional invocado por YULIANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ contra el JUZGADO 8 EPMS de Medellín.</p> <p>PROCEDE IMPUGNACIÓN</p>
<p>2022-00741 (Tutela 1° Instancia)</p>	<p>Brahyan Pino Vahos en contra del Juzgado 14 Penal del Circuito de Medellín y el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín</p>	<p>19/07/2022</p>	<p>NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela incoada por el señor Brahyan Pino Vahos en contra del Juzgado 14 Penal del Circuito de Medellín y el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, conforme a lo expuesto en el cuerpo de la presente decisión.</p> <p>PROCEDE IMPUGNACIÓN</p>

2022-00061 (Tutela 2° Instancia)	YANETH RIASCO DÍAZ en contra del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL, FIDUAGRARIA S.A., Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y FIDUPREVISORA S.A se vinculó oficiosamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC, DIRECCIÓN COPED PEDREGAL, FIDUCIARIA CENTRAL S.A., AREA DE SANIDAD DEL COPED PEDREGAL y HOSPITAL LA MARÍA	05/07/2022	CONFIRMAR la decisión de origen y fecha indicados, por medio del cual se CONCEDE el amparo deprecado por la señora YANETH RIASCO DÍAZ, debiéndose ACLARAR que lo ordenado por el a quo es respecto del director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Pedregal de Medellín, al USPEC y a la Fiduciaria Central S.A NO PROCEDE RECURSO
---	--	------------	--

Fijado el 22 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.

El secretario.

JUAN DIEGO ISAZA LARA

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 p.m.

El secretario.

JUAN DIEGO ISAZA LARA